

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOMIL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOMIL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MOMIL para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA.7 No.10-28 BARRIO SAN NTONIO

MESA:1

1,067,404,837	ADRIANA CAROLINA MARRUGO ORTIZ	Presidente	15,703,167	JOSE GABRIEL CALDERIN VILLERO	Vicepresid.
50,880,824	YOLY DEL CARMEN RUIZ GONZALEZ	Vocal	1,003,214,667	MARGGIORIS PAOLA MARTINEZ MENDEZ	Vocal

MESA:2

1,065,378,023	KELLY JOHANA CARRASCAL HERRERA	Presidente	30,650,648	JENNEN DEL CARMEN ARTEAGA SANCHEZ	Vicepresid.
32,849,014	INGRID DEL ROSARIO DE LOS REYES MENDOZA	Vocal	1,003,213,747	MARIA ALEJANDRA CALDERIN SUAREZ	Vocal

MESA:3

8,781,101	ALBERTO ENRIQUE PUCCINI PEREZ	Presidente	1,063,078,687	ANA LUCIA PEREZ OSORIO	Vicepresid.
1,065,379,442	JORGE MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	Vocal	1,063,082,144	WENDY LUZ BALLESTEROS PADILLA	Vocal

MESA:4

15,704,246	OSCAR ALONSO PUCHE HERNANDEZ	Presidente	15,702,938	EDUARDO ENRIQUE SOTO BENITEZ	Vicepresid.
15,702,695	EDUAR FRANCISCO PADILLA MARTINEZ	Vocal	1,065,373,507	GUSTAVO RAFAEL ALVAREZ ALVAREZ	Vocal

MESA:5

1,065,378,737	LEONARDO VALLE SUAREZ	Presidente	1,063,077,900	WILSON JAVIER MARTINEZ VILLADIEGO	Vicepresid.
1,003,199,031	ANEL LEVITH VILORIA CANTILLO	Vocal	64,550,511	ESTER LUCIA NEGRETE RANGEL	Vocal

MESA:6

1,065,375,491	CESAR RICARDO LLORENTE AMIN	Presidente	1,063,168,905	DANIELA LUCIA PADILLA SEJIN	Vicepresid.
26,213,629	NERCY JUDITH RODRIGUEZ LOZANO	Vocal	1,003,213,053	MARLON JOSE CONDE MARTINEZ	Vocal

MESA:7

11,036,971	WALBER ANTONIO NEGRETTE BABILONIA	Presidente	50,880,735	YANETH DEL CARMEN MARTINEZ SUAREZ	Vicepresid.
15,683,687	ANTONIO SEGUNDO SOTOMAYOR SOLANO	Vocal	35,145,110	MARTA ELENA VASQUEZ ALEMAN	Vocal

MESA:8

1,065,372,722	ROSA EUGENIA LUNA ARRAEZ	Presidente	32,714,843	ROSMERY PADILLA DE LIMA	Vicepresid.
1,067,405,118	LUISA MARIA ESPITIA ALMENTEROS	Vocal	1,193,217,021	ANA CATALINA CAVADIAS PEREZ	Vocal

MESA:9

79,406,538	JAVIER LEONIDAS AVILA RAMIREZ	Presidente	50,883,185	GREGORIA INES ZAPATA CUAVAS	Vicepresid.
------------	-------------------------------	------------	------------	-----------------------------	-------------



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOMIL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,193,566,568 ORLEIDYS DEL CARMEN FIGUEROA MEJIA Vocal

50,880,364 ANA MARIA FRANCO COAVAS Vocal

MESA:10

1,065,379,521 ADRIANA MARIA MARTINEZ SUAREZ Presidente

50,882,100 LIS DAICYS VILLADIEGO MENDOZA Vicepresid.

1,065,377,152 ESTEFANY DEL CARMEN SOCARRAS CERMEÑO Vocal

1,065,372,829 YOYMER MANUEL TRECO GARCIA Vocal

MESA:11

1,065,379,376 NOREIVIS MARIA SUAREZ CARDENAS Presidente

15,705,110 HERNAN JESUS COAVAS YANEZ Vicepresid.

50,881,881 ELSA PATRICIA LLORENTE CORDERO Vocal

50,882,236 LIMBANIA DEL CARMEN CAVADIA NARVAEZ Vocal

MESA:12

1,065,379,065 LUIS CARLOS SUAREZ PADILLA Presidente

15,704,968 ELVIS ADRIAN MORALES BRANGO Vicepresid.

1,065,374,395 ELKIN JOSE CAVADIA SUAREZ Vocal

1,065,373,758 EMELYS MADERA NEGRETE Vocal

MESA:13

1,065,379,396 MARIA ALEJANDRA VALLE SUAREZ Presidente

1,065,376,744 HEISY PAOLA MENDOZA BITTAR Vicepresid.

15,683,284 DAVID GABRIEL HERRERA CASTRO Vocal

50,883,093 LINA PATRICIA REVELES CALDERIN Vocal

MESA:14

50,881,125 ZORAIDA ISABEL MENDOZA MEZA Presidente

1,065,377,784 MIRLEDYS PADILLA COAVAS Vicepresid.

1,065,374,386 LINA LILIANA GARCIA CONDE Vocal

1,003,214,208 JOSE CARLOS FERIA MEZA Vocal

MESA:15

1,003,213,037 NATALIA LUCIA IZQUIERDO MONTALVO Presidente

15,704,181 ANTONIO JOSE ALMENTERO ESPITIA Vicepresid.

1,065,376,078 JORGE LUIS GARCIA MARTINEZ Vocal

1,065,379,686 LINA MARIA ORTIZ PUENTES Vocal

MESA:16

50,881,923 MILDRED CAVADIA ALVAREZ Presidente

15,702,063 FERNANDO LUIS CAMPO OQUENDO Vicepresid.

50,883,213 YEIDIS YAMIT MENDOZA DORIA Vocal

1,065,373,141 GREICY PAOLA PADILLA HERNANDEZ Vocal

MESA:17

50,882,466 SORELIS DEL CARMEN TRECO PUCHE Presidente

25,876,089 ADELIER DE JESUS HERNANDEZ CORDERO Vicepresid.

35,116,339 YECENIA YECITT SANTOS RAMOS Vocal

10,999,667 OSCAR MANUEL MONTALVO HOYOS Vocal

MESA:18

1,065,378,120 OMAR YESID COAVAS ROMERO Presidente

50,882,146 MARCELY ISABEL VILLADIEGO HERRERA Vicepresid.

26,013,942 YANET DEL CARMEN YANES ORTIZ Vocal

1,064,984,511 ANDIS RAFAEL PACHECO AGUILAR Vocal

MESA:19

1,047,424,647 GREICY MILENA MENDOZA FABRA Presidente

50,880,507 ROSIRIS VILLADIEGO PADILLA Vicepresid.

1,003,213,006 GERMAN ENRIQUE COAVAS ESCOBAR Vocal

50,880,672 CATALINA DEL CARMEN RAMOS COAVAS Vocal

MESA:20

1,065,378,012 MERLY DOMINGA DONADO GARCIA Presidente

15,702,821 NAIRO ENRIQUE MENDOZA RAMOS Vicepresid.

25,912,064 ISABEL MARIA DIAZ MARTELO Vocal

26,008,801 DANIA MILENA EGHER ORTIZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOMIL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:21

1,065,374,839	JUAN CARLOS SOTO MARTINEZ	Presidente	26,013,988	LESBA EDITH SALEME NEGRETE	Vicepresid.
30,653,281	LUCY DEL CARMEN HERNANDEZ CONTRERAS	Vocal	1,065,374,028	PEDRO LUIS PUENTES HERNANDEZ	Vocal

MESA:22

1,151,452,587	JEAN CARLOS PACHECO NEGRETE	Presidente	78,029,291	LEONARDO JOSE BERDELLA GUZMAN	Vicepresid.
1,003,213,562	JUNIOR DAVID MENDOZA VELASQUEZ	Vocal	1,065,374,478	JAIR ANTONIO PADILLA MEZA	Vocal

MESA:23

1,065,379,198	AURA SUSANA MEZQUIDA DIAZ	Presidente	1,065,375,505	EDWIN MAURICIO RODRIGUEZ MONTERROZA	
1,065,376,779	YULAYMIS PLAZA PATERNINA	Vocal	1,065,372,252	FREDY JUNIOR SUAREZ ESPITIA	Vocal

MESA:24

55,303,515	JENNIFER NAZZAR MCCOSHAM	Presidente	1,065,372,174	ROSA ELENA COAVAS DORIA	Vicepresid.
1,065,373,930	ANGELA MARIA SUAREZ TABORDA	Vocal	1,068,576,032	DAYANA HERNANDEZ HERNANDEZ	Vocal

MESA:25

15,704,976	YAIR DE JESUS ALMENTERO ESPITIA	Presidente	50,880,370	LUZ NEIRA MARTINEZ MARTINEZ	Vicepresid.
26,176,750	ROSILDA ROSITER ROMERO PADILLA	Vocal	1,065,377,431	ZAUDIT DEL CARMEN LLORENTE MONTALVO	Vocal

MESA:26

50,900,557	SIXTA TULIA CASARRUBIA HERNANDEZ	Presidente	1,065,374,859	DANIEL JOSE VILLADIEGO ROSALEZ	Vicepresid.
1,003,214,209	CELIA ISABEL CONDE MARTINEZ	Vocal	50,882,305	MALLY CECILIA CALDERIN MERCADO	Vocal

MESA:27

26,013,452	CARMEN SUSANA NEGRETE GARCIA	Presidente	1,065,376,175	SINDY PAOLA LLORENTE CARRASCAL	Vicepresid.
50,880,372	LUZ MARY CONDE SEVILLA	Vocal	1,003,214,215	ALINSON VEGA RODRIGUEZ	Vocal

MESA:28

1,065,378,092	ANTONIO CARLOS MERCADO FRANCO	Presidente	50,883,154	FADY LUZ VERGARA SOTO	Vicepresid.
15,683,326	CARLOS ANDRES LLORENTE CASTRO	Vocal	50,880,578	EVELIS SUSANA ALMENTERO MONTERROZA	Vocal

MESA:29

1,003,213,717	LEDIS DANUBIS GARCIA LOPEZ	Presidente	1,063,170,506	JOSE FRANCISCO SOCARRAS CHIMA	Vicepresid.
1,065,373,379	DINA SOFIA SUAREZ CARRASCAL	Vocal	1,193,217,022	MARIA VANESSA CAVADIAS PEREZ	Vocal

MESA:30

50,881,924	ROSA JOSEFINA SANEZ PATERNINA	Presidente	78,748,713	RICHAR ENRIQUE RODRIGUEZ VERGARA	Vicepresid.
45,533,184	YENNY LEONOR DIAZ ALMENTERO	Vocal	26,013,761	ALINA DEL CARMEN SERPA ESPITIA	Vocal

MESA:31

50,882,616	LIGIA DEL ROCIO LLORENTE GUERRA	Presidente	50,883,003	NOREIDYS CANTILLO LLORENTE	Vicepresid.
1,067,400,599	NELLY DEL CARMEN AVILA ORTIZ	Vocal	1,067,403,481	SINDRY PAOLA PUENTES TERAN	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOMIL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:1

15,702,346	ERNEY HERRERA LLORENTE Presidente	15,702,513	JOSE GREGORIO GARCIA RAMOS Vicepresid.
30,653,232	ANA ERLINDA BARRIOS MONTERROZA Vocal	1,066,175,983	EDUARDO ANTONIO RIVERO CARDOZO Vocal
1,065,378,229	JULIA INES FLOREZ LOPEZ Vocal	1,065,376,224	ANA BEYRIS ARROYO CORREA Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - SABANETA

Dirección: ESC. NVA DE SABANETA ENTRADA PPAL DE SABANETA

MESA:1

73,112,381	JAIME ENOTH LUNA DAZA Presidente	1,065,373,381	JESUS FRANCISCO URANGO VILORIA Vicepresid.
15,702,449	EDGAR DE JESUS ALMENTERO CRUZ Vocal	15,049,053	WILSON JOSE BULA REINO Vocal
3,839,003	JUAN ISIDRO ROMAN QUINTERO Vocal	15,702,192	ROBERT DE JESUS RAMOS CARETH Vocal

MESA:2

92,549,803	MIGUEL SEGUNDO CASTELLANO MARTINEZ Presidente	50,882,926	ODALIS RAMONA CONEO CORREA Vicepresid.
1,065,377,406	YENIFER PESTAÑA MORENO Vocal	26,013,898	MARIA CRISTINA PUENTES COAVAS Vocal
42,209,090	GLORIA INES LUNA VASQUEZ Vocal	1,065,373,665	ENY ESTER CONDE PESTANA Vocal

MESA:3

1,003,213,398	ANDREA CAMILA MORALES TROAQUERO Presidente	26,202,320	YOLEIDA CRISTINA RANGEL CASTELLANO Vicepresid.
50,880,908	MALFIDA DEL CARMEN MARTINEZ COAVAS Vocal	1,072,257,985	NAYITH MARION ALEAN PEREZ Vocal
92,534,884	MARCO ANTONIO GONZALEZ TOBIAS Vocal	15,704,793	CRISTOFER PESTAÑA SIERRA Vocal

MESA:4

50,883,300	JUANA IRIS CASTELLANO PESTAÑA Presidente	1,065,379,142	YOSCAR ENAMORADO CHARRASQUIEL Vicepresid.
11,115,292	JOSE DAVID HERNANDEZ ALMARIO Vocal	50,880,703	LUZ MILA PESTANA LUNA Vocal
30,657,630	LILIANA PATRICIA NOVOA VERGEL Vocal	64,719,542	SANDRA DE JESUS POLO GENEY Vocal

Zona: 99 Puesto: 21 - SACANA

Dirección: ESC. NVA. SACANA BR SAN JUAN

MESA:1

1,003,213,822	JORGE HUMBERTO MORALES GARCIA Presidente	1,065,377,562	CARMEN CLAUDIA RAMOS GARCIA Vicepresid.
50,881,255	YAMIRA ESTELA COAVAS HOYOS Vocal	1,064,999,530	CARLOS ALFREDO SANTAMARIA VARGAS Vocal
26,013,966	YANIDIS MARIA GARCIA COAVAS Vocal	1,128,047,828	ERIKA PAULINA SUAREZ SOTO Vocal

MESA:2

50,882,015	ELIDA ROSA LUNA ALVAREZ Presidente	50,882,786	ZULAY EUGENIA ZAPATA SUAREZ Vicepresid.
26,013,777	ASENET DOMITILA LUNA PESTANA Vocal	30,649,500	ROCIO DEL CARMEN YANEZ ORTIZ Vocal
50,881,367	CARMEN ALICIA BRANGO VERGARA Vocal	1,065,375,645	ESPERANZA MARIA VILLADIEGO CASTRO Vocal

MESA:3

1,131,108,288	KEYLA MARCELA MARIN ALVAREZ Presidente	15,701,374	JULIO CESAR PADILLA MARTINEZ Vicepresid.
50,880,530	CARMEN SUSANA DIAZ COAVAS Vocal	50,882,633	NIDYS VERGARA CAVADIA Vocal
15,029,906	JESUS MIGUEL POLO NAVARRO Vocal	15,047,121	EDER BAUTISTA ROMERO JIMENEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOMIL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MOMIL con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS LOPEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE MOMIL

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL